







DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "EL ARRENDADOR" QUE: - -
- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN DE VERACRUZ QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIC PROPIO, MISMO QUE CÓMO ÓRGANO OPERATIVO DEL DEPORTE SE LE ATRIBUYE POR CONDUCTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, PROMOVER UNA MAYOR CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE ORIENTEN EL FOMENTO A LA CULTURA FÍSICA A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DEPORTIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, FACULTANDO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DICHA INSTITUCIÓN; ESTO EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 3, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II, 15 FRACCIÓN VI, 16 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE; ASÍ COMO LOS NUMERALES 1,3,5,9 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. - - - - -
- 1.3. EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE ACREDITA SER EL POSEEDOR DEL INMUEBLE DENOMINADO VELÓDROMO INTERNACIONAL DE XALAPA; MEDIANTE

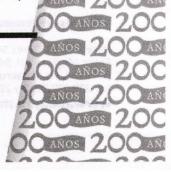
2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715

















1.4. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO PROCESAL EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE LAS FLORES S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA C.P. 94294 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE EN ESTA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.

2.- DECLARA "EL ARRENDATARIO": - - -

- 2.1. QUE EL ING. GERMÁN RODRÍGUEZ GÓMEZ, DIRECTOR DE LIMPIA PÚBLICA, CIUDADANO MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD FÍSICA Y LEGALIDADARA REALIZAR. ACTOS JURÍDICOS, Y QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE CONSCIENTE SOBRE EL VALOR ALCANCE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2024, EXPEDIDO POR EL LICA BIDARDO AHUED BARDAHUIL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA, LIMITADA Y/O SUSPENDIDA.

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL ARRENDADOR" ACUERDA CON "EL ARRENDATARIO" EN OTORGAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO VELÓDROMO INTERNACIONAL DE XALAPA, EL CUAL SERÁ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO: "EL DÍA DEL SERVIDOR DE LIMPIA PÚBLICA", MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 EN UN HORARIO DE LAS 12:00 A LAS 20:00 HRS

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-202-

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx

















a)	QUE LA INSTALACIÓN CUENTE CON LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA Y SANITARIO
b)	ENTREGAR LA INSTALACIÓN LIMPIA PREVIA A LA ENTREGA DE LA MISMA
c)	PERMITIR LA ENTRADA A "EL ARRENDATARIO" PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MEDIOS Y ADAPTACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, A LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(b OBJERNO PLESTA	ENLACE POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", QUIEN EN ESTE CASO SERA LA LIC. NANCY GARCÍA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TÉCNICA DEPORTIVACDE LA DELEGACIÓN IVD CENTRO SUR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTERNO
FRCE	ERA "EL ARRENDATARIO" POR SU PARTE SE COMPROMETE A: del Departe - HELLES UPOROUTO
de la	DESIGNAR UN ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES Y ODE SERVIRÁ DE ENLACE CON "EL ARRENDADOR", Y SERÁ EL ING. GERMÁN RODRÍGUEZ GÓMEZ.
b)	PREVER LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE AMBULANCIA PARA EN CASO DE QUE SE REQUIERA, POR LO QUE DEBERÁ DE SOLICITAR, GESTIONAR Y/O CONTRATAR POR CUENTA PROPIA LOS SERVICIOS PERTINENTES, MISMOS QUE CORRERÁN A CUENTA DE "EL ARRENDATARIO", Y QUE DEBERÁ COMPROBAR A "EL ARRENDADOR" CON UN MÍNIMO DE 48 HORAS PREVIAS A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE QUE DICHOS SERVICIOS HAN SIDO CONTRATADOS. EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, EL EVENTO NO PODRÁ LLEVARSE A CABO Y NO SE TENDRÁ LA OPCIÓN DE REAGENDAR LA FECHA, ASÍ MISMO, LOS MONTOS QUE HAYAN SIDO DEPOSITADOS A CUENTA DEL INSTITUTO NO SERÁN REEMBOLSABLES SIN RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL PARA EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.
c)	CUBRIR TODO EL PROTOCOLO DE SANIDAD DE INGRESO EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL SARS-COV2 (COVID 19)
d)	A CUBRIR LA LIMPIEZA DE INMUEBLE DURANTE Y AL TÉRMINO DE SU EVENTO, ASÍ COMO LOS INSUMOS QUE REQUIERA PARA DICHO FIN
e)	HACERSE SABEDOR DE QUE NO PODRÁ HACER VARIACIÓN ALGUNA QUE MODIFIQUE LAS ESTRUCTURAS BÁSICAS DEL INMUEBLE, EQUIPO Y ACCESORIOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE, AÚN CON EL CARÁCTER DE MEJORAS.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx















- QUE LAS ADAPTACIONES QUE SE TRATAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ESTÁN LIMITADAS A NO MODIFICAR Y/O DAÑAR LAS ESTRUCTURAS DEL INMUEBLE, EL EQUIPO Y ACCESORIOS INSTALADOS, SERÁN POR SU CUENTA Y A SU CARGO, LAS CUALES, AL TÉRMINO DEL EVENTO, DEBERÁN SER REMOVIDAS. - - - - - -
- q) QUE, EN CASO DE DERIVAR ALGÚN DAÑO A LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE DEBIDO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO, DEBERÁN SER SUBSANADAS POR "EL ARRENDATARIO".
- h) QUE ESTARÁ BAJO SU CONTROL QUE EN DICHO EVENTO NO SE DARÁCACCESO A PERSONAS BAJO LAS INFLUENCIAS DEL ALCOHOL U OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS. -

VERACRUZ CUARTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE CONCEDE EL USO DEL INMUEBLE EN SU TOTALIDAD; EN CASO DE QUE "EL ARRENDATARIO", SU PERSONAL O LOS ASISTENTES AL EVENTO A ESTAS ÁREAS, CAUSEN DAÑO, SE PENALIZARÁ CON TREB/DECES EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, ASÍ MISMO CORRERAN POR SU CUENTA LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DE LAS ENSTALACIONES.

QUINTA. -"LAS PARTES" ACUERDAN, QUE, EL COSTO POR EL USO DEL INMUEBLE DENOMINADO CENTRO DEPORTIVO VELÓDROMO INTERNACIONAL DE XALAPA, ES DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SERÁ CUBIERTO EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE CAPTURA QUE LE ENTREGUE "EL ARRENDADOR", LO QUE REALIZARÁ EN LA OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA. - -

EN CASO DE CANCELACIÓN DEL EVENTO POR DECISIÓN DE "EL ARRENDATARIO" O POR ACUERDO DE "LAS PARTES", LOS MONTOS DE LOS PAGOS SE QUEDARÁN COMO GARANTÍA A FAVOR DE "EL ARRENDADOR", PUDIENDO REAGENDAR EL EVENTO, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE FECHAS EN EL CENTRO DEPORTIVO VELÓDROMO DE LA CIUDAD DE

SEXTA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. DE NO CUMPLIR CON EL DESMONTAJE EN LA FECHA Y HORA ANTES ESTIPULADA, SE APLICARÁ UNA MULTA DE \$10,000.00 (DÍEZ MIL PESOS 00/M.N.) OUE SE TOMARÁN DE LA FIANZA QUE SE CONTEMPLA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR NO EXTINGUE LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO MARCADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. - - -

SÉPTIMA. - SE TENDRÁ QUE CUBRIR EL PAGO DE UNA FIANZA POR UN MONTO DE \$10,000.00 (DÍEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTO CON LA INTENCIÓN DE CUBRIR CUALQUIER DAÑO, AVERÍA O DESPERFECTO DE MENOR COSTO EN DICHAS INSTALACIONES

a) EN CASO DE NO EXISTIR NINGÚN TIPO DE DAÑO, SE REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO DE LA FIANZA ANTES MENCIONADA, DURANTE LOS 7 DÍAS POSTERIORES A TÉRMINO DE DICHO CONVENIO. - -

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-202

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx





















b) EN CASO QUE EXISTIERA UN DAÑO, AVERÍA O DESPERFECTO MAYOR AL MONTO DE LA FIANZA, "EL ARRENDATARIO" SERÁ RESPONSABLE DE CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LOS POSIBLES DAÑOS GENERADOS AL INSTITUTO, EL CUAL TENDRÁ QUE SER CUBIERTO A MÁS TARDAR DURANTE LOS 7 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE DICHO CONTRATO.

OCTAVA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, SI SE LLEGA A INTERPRETAR ALGUNA PIEZA MUSICAL DE ALGUNO AUTOR EN ESPECIAL Y SE LLEGARA A PRESENTAR UN PROCESO ADMINISTRATIVO O DEMANDA CIVIL POR LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO O EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR), SE DESLINDA A "EL ARRENDADOR" EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, DE ESE PROCESO, TODO ESTO, DE CONFORMIDAD Y EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 148, 208, 209 Y 210 ASILEGOMO LOS TÍTULOS XI, XII Y SUS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.qob.mx











IVD Instituto Veracruzano del Deporte



CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CA/0189/2024

POR "EL ARRENDATARIO"

L.A. MARIANA SOSA MORALES

POR "EL ARRENDADOR"

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE ING. GERMÁN RODRÍGUEZ GÓMEZ

DIRECTOR DE LIMPIA PÚBLICA ORGANIZADOR Y RESPONSABLE DEL EVENTO DENOMINADO: "EL DÍA DEL SERVIDOR DE LIMPIA PÚBLICA"

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

IND
Instituto Veracruzano
del Deporte

ME LLENA DE ORBALLO

ME LLENA DE ORBALLO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. IVD/OJ/CA/0189/2024, ENTRE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE Y EL ING. GERMÁN RODRÍGUEZ GÓMEZ, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx



200 ANOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

